

SP/979

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **25 NOV. 2025**

VISTO: la necesidad de personal de la Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República;

RESULTANDO: que para ello se entiende pertinente continuar contando con los servicios que el funcionario de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", del Inciso 02 "Presidencia de la República", Dr. José Porta, presta en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", del Inciso mencionado;

CONSIDERANDO: que el artículo 16 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2015, autoriza a los jefes de los Incisos de la Administración Central a asignar funcionarios de sus dependencias para desempeñar tareas en régimen de "comisión de servicio" en cualquiera de sus unidades ejecutoras por un máximo de tres años;


ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por la norma precedentemente citada y por la Resolución de la Presidencia de la República N° 383/018 de 6 de agosto de 2018;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Dispónese el pase en régimen de comisión de servicio a la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", del Inciso 02 "Presidencia de la República", del funcionario de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", del precitado Inciso, Dr. José Porta, por el plazo de tres años a partir del 6 de diciembre de 2025.

2°.- Comuníquese, notifíquese.


Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República